



DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 1

Corrientes, 10 de marzo de 2025

VISTO:

El Proceso de Digitalización que viene llevando adelante el Estado de la Provincia de Corrientes en todos y cada uno de sus estamentos, a fin de permitir un mejor y más fácil acceso a todos los ciudadanos, de los servicios prestados en cada una de las distintas reparticiones; y

CONSIDERANDO:

Que el Registro de la Propiedad Inmueble, es parte de ese Proceso de Digitalización propendiendo a simplificar y agilizar el servicio que brinda, y en esa orientación se ha trabajado en pos de lograr la digitalización de toda la documentación obrante en el Organismo, como así también de los trámites que se presenten a través de la creación y futura implementación SIRC (Sistema Integral Registral Corrientes). -

Que en virtud de ello se ha desarrollado un sistema informático (SIR-SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL) para que, en una segunda etapa, las tramitaciones puedan realizarse de manera digital, así como todo el proceso de inscripción y toma de razón de los documentos ingresados, desde su inicio, pago de tasa y recepción final de la documentación por parte del usuario. -

Que el nuevo sistema integral registral que implica la informatización y digitalización de la documentación del Registro de la Propiedad Inmueble, significa un gran avance que mejorará la celeridad, eficiencia y calidad de los servicios que brinda este Organismo a los distintos usuarios de toda la Provincia. -

Que, atento a ello y a fin de cumplir con el orden cronológico establecido por el libro diario, en virtud de lo ordenado por el Art 40 de la Ley 17.801 es menester realizar el pase de toda la documentación obrante en este organismo al nuevo Sistema Informático, antes de su puesta en producción, lo cual constituye una tarea faraónica que será llevada adelante por el personal del Organismo, los días 22, 24 y 25 de marzo, implicando dicha situación la imposibilidad de ingreso de nueva documentación hasta tanto se proceda a la transferencia y carga en el SIR de la documentación ingresada hasta la fecha de cierre del actual sistema, el que se producirá el día 21 de marzo de 2025.-

Que por tal razón y siendo el día 25 de marzo día laboral, es que se hace necesario el dictado de una norma que permita el cierre extraordinario del Registro de la Propiedad Inmueble para el ingreso de nuevos trámites, a los fin de que el personal pueda terminar de cargar el ingreso de la documentación existente a esa fecha, al nuevo sistema, lo que a su vez permitirá el cumplimiento del principio de prioridad registral regulado en los Art. 5, 9, 17, 18, 19, 25 y 40 de la Ley 17.801 y concordantes de la Ley Provincial N° 4298, indispensable para mantener las correlativas posiciones registrales de los documentos y la oponibilidad de los actos causales entre sí.-

Que, por todo ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 80° de la Ley 4.298.-

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DISPONE:

ARTICULO N° 1: SUSPENDER con carácter excepcional, la Atención al Público y el ingreso de toda documentación prevista en la Ley Nacional 17.801 y Ley Provincial 4.298, el día 25 de marzo de 2025, por hallarse el personal del Registro de la Propiedad Inmueble abocado a la migración de la documentación al nuevo Sistema Informático, que entrará en vigencia el día 26 de marzo de 2025.-

ARTICULO N° 2: SUSPENDER con carácter excepcional a partir de la 0.00hs del día 22 de marzo hasta las 24.00hs del día 25 de marzo del corriente año, todos los plazos de registración de documentos previstos en la Ley Nacional N° 17.801, Ley Provincial N° 4298 y Ley Convenio N° 3422 para toda la jurisdicción de la Provincia de Corrientes; comenzando a correr los mismos a partir de las 0.00hs del día 26 de marzo de 2025.-

ARTICULO N° 3: ELEVAR la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su homologación. -

ARTICULO N° 3: PUBLIQUESE en el Boletín oficial, cúmplase y oportunamente archívese.-




Esc. MA. ROMINA VARGAS
DIRECTORA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE